

ORDENANZA QUE REGULA LA LIMPIEZA Y PINTADO DE FACHADAS POR LOS 100 AÑOS DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

Primero.- Disponer la creación del Concurso “Mi Barrio Pintón”, a fin de incentivar a los vecinos del distrito de La Victoria al pintado y limpieza de las fachadas de sus inmuebles, en consideración a los 100 años de la creación del distrito de La Victoria.

Las bases del concurso se establecen en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Segundo.- Exhortar que todos propietarios, administradores, posesionarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Distrito de La Victoria procedan efectuar el pintado de fachadas, así como el mantenimiento y limpieza de puertas, ventanas, fachadas, balcones, techos y otros elementos externos a fin de evitar su deterioro, con motivo del acto celebratorio mencionado en el artículo primero de la presente Ordenanza.

Tercero.- Las fachadas de los inmuebles con frente a las vías principales y ubicados en edificaciones sujetas al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, conservaran la uniformidad en el color con el resto de la edificación, tanto en las paredes como en las puertas, ventanas y demás elementos exteriores.

Cuarto.- Exhortar que el pintado de las fachadas de los inmuebles ubicados en la plaza Manco Capac del Distrito de La Victoria será de la forma y color previsto en el anexo N° 2.

Quinto.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer, Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

El desarrollo del concurso “Mi Barrio Pintón” estará a cargo de la Oficina de Participación Vecinal, cuya elección de los ganadores será evaluado según las bases.

Sexto.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Séptimo.- Encargar a Secretaría General la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente ordenanza y anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER
Alcalde

1850338-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Designan Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 16-2020-MDL**

Lince, 24 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con

autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece el Principio de Publicidad de la información que conservan las entidades administrativas del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza N° 429-2019-MDL, de fecha 27 de agosto de 2019, establece en el artículo 62° literal j, como una de las funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, lo siguiente: “administrar, actualizar y asegurar la información de contenidos del portal web institucional, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Secretaría General, así como el Portal de Acceso al Ciudadano y Empresas”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2019-MDL, de fecha 08 de enero de 2019, se designa al señor Remigio Adolfo Zeballos Portugal, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización Periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2019-MDL, de fecha 26 de noviembre de 2019, se aceptó la renuncia del señor Remigio Adolfo Zeballos Portugal, en el cargo de confianza de Subgerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDL, de fecha 26 de noviembre de 2019, se encargó al señor Lorgio Jesús Camones Figueroa, como Subgerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 26 de noviembre de 2019, al Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA, encargado de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lince, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 038-2019-MDL, de fecha 08 de enero de 2019.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

VICENTE AMABLE ESCALANTE
Alcalde

1850276-1

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Disponen el embanderamiento general del distrito del Rímac

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 001-ALC/MDR**

Rímac, 27 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DEL RÍMAC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 02 de febrero del presente año, se conmemora el 100° Aniversario de Creación Política del Distrito del Rímac, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia para la población Rimense, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito del Rímac los sentimientos de identidad y revalorización de principios como el civismo, respeto y patriotismo;

Que, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local, respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito del Rímac, los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a

través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito del Rímac, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC, de las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales del 28 de enero al 29 de febrero de 2020, con motivo de conmemorarse el 100° Aniversario de Creación Política del Distrito del Rímac.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

Artículo Tercero.- El incumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Imagen y Comunicación Social, Gerencia de Fiscalización Administrativa, Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO GUILLERMO ROSARIO TUEROS
Alcalde

1850780-1

Suscríbete

Obtén la
información
oficial del Estado,
acompañada de
suplementos
especializados



Síguenos en:

elperuano.pe

 /diariooficialperuano

 /diarioElPeruano

 /compañíelperuano

 Sede Central: Av. Alfonso Ugarte 873 • Lima
 Teléfonos: 315-0400 anexo 2207 • Directo: 439-4773
 Email: suscripciones@editoraperu.com.pe
ventapublicidad@editoraperu.com.pe